



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	2022-00059-00
Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	JUAN DE DIOS CIFUENTES ORTIZ
Demandados	PEDRO JOSE TORRES FLOREZ Y OTROS
Asunto a resolver:	Rechaza la demanda

Por auto de fecha siete (7) de julio del año en curso, el despacho inadmitió la presente demanda, para que dentro del perentorio término de los cinco (5) días, la parte demandante la subsanara conforme a las observaciones expuestas en dicha providencia.

Vencido el término legal concedido, la parte demandante guardó absoluto silencio, tal como se advierte de la constancia secretarial obrante a folio inmediatamente anterior. En consecuencia, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, el de rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente **Demanda Verbal de Pertenencia** promovida por **Juan De Dios Cifuentes Ortiz** contra **Pedro José Torres Florez y Otros**, por las razones expuestas en la parte pertinente de este auto.

2. No hay lugar a la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, por haber sido presentada en forma digital.

3. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.